

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Acta No. 031



CTSR - COMITÉ TÉCNICO AD-HONÓREM DEL SECTOR REAL

REUNION

ACTA: 31
FECHA: 27 de septiembre de 2016
HORA INICIO: 2:00 p.m.
HORA FINALIZACIÓN: 4:45 p.m.
LUGAR: Cementos Argos

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

NOMBRE	EMPRESA
MARTHA ISABEL FERRERIA	GRASCO LTDA
FLOR MARIA MORALES	FONADE
EDGAR RICARDO MONCADA	MEDERI
CRISTHIAN ACOSTA	COLSANITAS
HUGO VASQUEZ	COLSANITAS
PEDRO JAVIER BARRERA	DIAN
FULVIA OJEDA PEÑARANDA	SUPERFINANCIERA
LUCINDA DIAZ	SUPERFINANCIERA
JAIME VARGAS	DELOITTE
MARCELA JIMENEZ	AVIATUR
LUIS HENRY MOYA MORENO	CTCP
MARÍA AMPARO PACHÓN PACHÓN	CTCP
CARMLEO OSPINA	SURA
LUIS SOTO	SURA
ANGELA MARIA LOAIZA	EPM
SANDRA MELGUIZO	EPM
JAIME MONTOYA	NUTRESA
OSCAR RUBIO	CEMENTOS ARGOS
ALEJANDRO RIOS	BDO
GABRIEL RAMIREZ	VALOREM
JUAN FERNANDO FERNANDEZ	ARGOS
NELSON ALVAREZ	ISAGEN

AGENDA:

1. Verificación del quorum
2. Nombramiento temporal de la presidencia del comité

3. Diferencia en cambio NIC 21
4. Aplicación método de participación patrimonial NIC 28
5. Implementación anticipada de las normas NIIF
6. Comentarios al GTT 53
7. Otros

DESARROLLO DE LOS TEMAS:

1. Verificación del quorum

Se efectuó la verificación del quorum, determinando que la asistencia (17 entidades) permite quorum para desarrollar la reunión.

2. Aprobación acta anterior

Se puso a discusión la aprobación del acta anterior, no existiendo comentarios al respecto se aprobó por unanimidad el acta de la reunión del 30/08/2016.

3. Nombramiento temporal de la presidencia del comité

Se sometió a votación el nombramiento de un presidente temporal para las primeras horas de la reunión del día de hoy.

De manera unánime se decidió nombrar al señor Luis Henry Moya, para presidir la reunión.

Una hora después de iniciada la reunión, se encargó de la presidencia de la reunión la señora Martha Ferreira.

4. Diferencia en cambio (NIC 21 y 28)

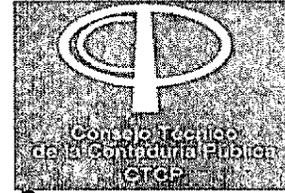
Se hizo la presentación de la NIC 21, de la cual se adjunta el documento.

Se hicieron explicaciones sobre:

- El alcance,
- Definiciones de moneda funcional, moneda de presentación, moneda extranjera, transacciones en moneda extranjera, operaciones en el extranjero, y diferencia en cambio,
- Se establecieron las características de las partidas monetarias y no monetarias,
- Se describieron las características para que una entidad determine cuál es su moneda funcional,
- Se habló de los métodos de conversión y de la forma de contabilizar las diferencias en cambio,
- Finalmente se contemplaron las revelaciones exigidas por la NIC 21.

5. Aplicación método de participación patrimonial NIC 27 y NIC 28

Se hizo la presentación de la NIC 27 y 28, de la cual se adjunta el documento.



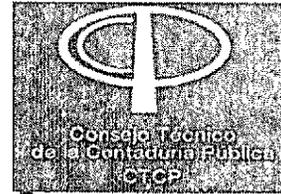
Se hicieron explicaciones sobre:

1. El cambio normativo, en el cual la NIC 27 permite que de manera optativa las entidades utilicen el método de la participación, el cotos o la NIIF 9 para contabilizar las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas en los estados financieros separados, sin embargo, en Colombia, de acuerdo con la Ley 222 es obligatorio usar método de participación para contabilizar las inversiones en subsidiarias.
2. Se explicaron los pasos para aplicar el método de participación de acuerdo a la circular conjunta
3. Se explicaron los pasos para aplicar el método de participación de acuerdo a la NIC 28
4. Se dejaron las siguientes conclusiones del tema:
 - a. La determinación de la participación en una subsidiaria es la suma de las participaciones mantenidas por la controladora y sus subsidiarias.
 - b. La modificación a la NIC 27 (tres opciones de medición) no resulta aplicable por cuanto prima el cumplimiento del Código de Comercio (Ley 222/95 – artículo 35) que dispone la obligatoriedad de aplicar el método de participación patrimonial para inversiones en subsidiarias.
 - c. Lo anterior no aplica para Asociadas y Negocios conjuntos en las cuales se debe evaluar el impacto de optar por costo o el método de participación en los EF separados.
 - d. La ley 222/95 – artículo 35 dispone la obligatoriedad de aplicar el método de participación, pero no determina su procedimiento, razón por la cual aplicaría el descrito en la NIC 28.
 - e. La Matriz puede en su estado financiero separado optar por costo y no reconocer las pérdidas por el MP.
 - f. Cuando se viene aplicando el MPP y las pérdidas acumuladas son mayores al patrimonio la Suspende MPP siempre que no exista un requerimiento.
 - g. Al pasar de utilizar el MP de la Circular Conjunta al de la NIC 28 no hay variación, salvo que en adelante la variaciones patrimoniales se realizarían a un solo resultado integral en el patrimonio (Superávit método de participación).
 - h. El método de participación se aplicará para el año 2016 de acuerdo con el procedimiento de la NIC 28 y previamente se reclasificará el saldo de la cuenta de «superávit por valorizaciones» a la del superávit por método de participación.
 - i. En el momento de la adopción por 1ra vez, la cuenta de superávit por método de participación cuenta debió haber pasado al ORI.
 - j. Bajo NIIF si hace uso de la aplicación anticipada o desde el momento de su aplicación, debe ser aplicada de forma retroactiva de acuerdo con la NIC 8.

5. Implementación anticipada de las normas NIIF

El CTCP, aclaró el Decreto 2420 y 2496 de 2015 en cuanto a la aplicación anticipada de las normas. Al respecto se manifestó que si una entidad quiere hacer aplicación anticipada de las normas, esta se puede hacer norma por norma, excepto cuando la aplicación anticipada de una norma, exija que también se haya aplicado otra norma, como es el caso de la NIIF 16 que exige que se esté aplicando la NIIF 15.

Se prevé que la NIIF 15 entré en vigencia a partir de enero de 2018 y la NIIF 16 a partir de enero de 2019.



CTSR - COMITÉ TÉCNICO AD-HONÓREM DEL SECTOR REAL

De acuerdo con el Decreto 2420/2015, las normas NIIF Completas que están vigentes son las del libro rojo 2014. De acuerdo con el Decreto 2496/2015, las normas NIIF Completas que entrarán en vigencia son las del libro rojo 2015.

Teniendo en cuenta que se han presentado varias interpretaciones sobre la aplicación anticipada, el área de regulación del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, se ha comprometido a sacar un tema aclaratorio al respecto.

El CTCP considera que cada entidad debe evaluar la conveniencia o inconveniencia de la aplicación anticipada de una norma específica.

6. Comentarios al GTT 53

Pregunta No. 4: El Consejo está proponiendo las modificaciones a la NIIF 3 y a la NIIF 11 para aclarar las guías sobre la definición de un negocio y la contabilización de las participaciones mantenidas anteriormente a aplicar de forma prospectiva con la utilización anticipada permitida. ¿Está de acuerdo con estos requerimientos de transición propuestos? ¿Por qué si o por qué no?

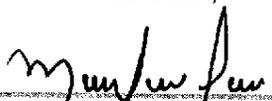
Los miembros del CTSR están de acuerdo con los requerimientos de transición propuestos.

7. Otros

- a) El lugar del próximo comité y el responsable será el día 27/10/2016, en Isagen sedes Bogotá y Medellín ubicadas en la Cra 30 No. 10C-280 Medellín y Av. Dorado No. 25-B-86 Edif. Torre Central, y la logística estará a cargo del señor Néelson Álvarez Mejía. El tema a tratar es el análisis de la NIIF 9, a cargo de Sura, Argos, Isagen, con soporte de Deloitte Medellín, y Superintendencia Financiera.
- b) Algunos miembros del comité preguntaron a los miembros del CTCP, si había algún proyecto de norma para modificar la Ley 222 de 1995, a lo cual se respondió que no.
- c) Algunos miembros del comité preguntaron a los miembros del CTCP, si por decreto a final del año 2016 se incluiría la aplicación de las NIIF Completas versión 2016, a lo cual se respondió que no, que entrarían las enmiendas de las NIA, las enmiendas de las NAI.

Habiéndose agotado los temas de la agenda, se da por terminado el comité a las 5.15 p.m.

Para constancia firman,


MARTA ISABEL FERREIRA DUARTE
Presidenta del CTSR


MARIA AMPARO PACHON PACHON
Secretario Técnico del CTSR